

**LEY X - N° 16**  
(Antes Ley 3255)

ARTICULO 1.- Adhiérase la Provincia de Misiones a la Ley Nacional 24.464 de Creación del Sistema Federal de la Vivienda.

ARTICULO 2.- El Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), creado por Ley I - N° 27 (Antes Decreto Ley 943/78) y sus modificatorias, será el organismo de aplicación de la presente Ley y su reglamentación.

ARTICULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a crear el Fondo Provincial de la Vivienda y los mecanismos de contralor social establecidos en los incisos a) y c) del Artículo 13 de la Ley Nacional 24.464.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.